

XDO. DE INSTRUCCION N. 1

OURENSE

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000034 /2013

A U T O

En OURENSE, a siete de Enero de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por el Ministerio Fiscal, mediante escrito presentado con fecha 03-01-2013, se formula querrela por supuesto delito de PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA, contra JOSE LUIS BALTAR PUMAR, haciendo constar en la misma relación circunstanciada de hechos, interesando la práctica de diligencias y por último, solicitando su admisión a trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La querrela reúne los requisitos que establece el artículo 277 de la L.E.Criminal, correspondiéndole a este órgano judicial, según los artículos 14.2 y 15 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal la competencia para la instrucción de la presente causa.

SEGUNDO.- Existiendo indicios de que por parte de D. JOSE LUIS BALTAR PUMAR se pueda haber cometido un delito continuado de prevaricación por haber celebrado diversos contratos temporales a principios del año 2010 prevaleciéndose de su condición de presidente de la diputación provincial de Ourense sin seguir ninguno de los procedimientos

legalmente previstos a tal efecto, tal y como se deduce de la documental acompañada a la querrela, procede admitir a trámite la querrela interpuesta por la representación legal del Ministerio Fiscal al objeto de practicar las diligencias de instrucción necesarias para poder determinar si realmente el relato de los hechos contenido en el escrito de querrela se ajusta o no a la realidad y poder depurar en su caso las correspondientes responsabilidades penales.

PARTE DISPOSITIVA

SE ADMITE A TRAMITE LA QUERRELLA que en el precedente escrito formula en nombre y representación de **MINISTERIO FISCAL** a quien se tendrá por parte y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

SE ACUERDA LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

ESTA PARTE HA SIDO ELIMINADA POR DECISIÓN DEL JUEZ INSTRUCTOR.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** y subsidiario de **APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación o **RECURSO DE APELACIÓN** directo dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma D./D^a. **LEONARDO ALVAREZ PEREZ**,
MAGISTRADO-JUEZ del XDO. DE INSTRUCCION N. 1 de OURENSE.
Doy fe.